



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0411-2018-MDM.**

Marcavelica, 05 de Octubre de 2018

**VISTO:**

La solicitud de registro N° 02879 de fecha 04-09-2018 presentada por la servidora Irene Mercedes Aparicio Ortiz referente a Licencia Pre y Post Natal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en el inciso g) señala que dichos contratos otorgan a sus trabajadores, Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 9.1. del artículo 9° del Reglamento de la citada norma aprobada por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM señala que las personas que prestan servicios bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus normas reglamentarias y modificatorias. También están comprendidos los derechohabientes a que se refiere la citada ley, y en el numeral 9.2 señala que las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones, el afiliado regular y sus derechohabientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada ley;

Que, el inciso c) del artículo 9° de la Ley N° 26790 señala que las prestaciones del Seguro Social de Salud son determinadas en los reglamentos, en función del tipo de afiliación, pudiendo comprender el concepto de Prestaciones en dinero correspondientes a subsidios por incapacidad temporal y maternidad;

Que, con la solicitud del visto, doña Irene Mercedes Aparicio Ortiz señala que, con fecha 29 de agosto de 2018 ha alumbrado a una niña por lo que solicita se le otorgue su descanso pre y post natal a partir del 03 de setiembre del presente año, para lo cual adjunta certificado de nacido vivo de su menor hija, ocurrido el 29 de agosto de 2018, certificado de incapacidad temporal para el trabajo de ESSALUD de fecha 14-09-2018 mediante el cual se le otorga un periodo de incapacidad de 98 días contados desde el 29 de agosto hasta el 04 de diciembre del presente año, motivo por el cual solicita su licencia por maternidad;

Que, mediante Informe N° 0218-2018-MDM/JP de fecha 19-09-2018 el Jefe de Personal informa que la recurrente se encuentra laborando en esta Municipalidad desde el 01 de abril de 2017 bajo el régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios percibiendo actualmente un ingreso mensual de S/. 930.00 Soles, y que, de acuerdo a la petición de la recurrente, el descanso pre y post natal le corresponde desde el 29 de agosto al 04 de diciembre del presente año;

Que, mediante Ley N° 26644 modificada por la Ley N° 30367 se establece el derecho de la trabajadora gestante de gozar de cuarenta y nueve (49) días de descanso prenatal y cuarenta y nueve (49) días de descanso postnatal, y tal decisión debiera ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Otorgar a doña IRENE MERCEDES APARICIO ORTIZ** descanso pre y post natal **a partir del 29 de agosto hasta 04 de diciembre del presente año**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Alcanzar** copia de la presente Resolución a Jefatura de Personal, File de la servidora y Jefe de la Unidad de Administración para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (6)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Ing. Wilson Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE